

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que el abogado Juan Gabriel Ríos Baena, remitió al correo electrónico del despacho poder a él conferido por el Representante Legal de la empresa Ríoequipo S.A.S. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez N
Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, trece (13) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05000 31 20 001 2023 00059
PROCESO:	Extinción de Dominio
AFECTADO:	Miguel Ángel Úsuga Fernández y otros
ASUNTO:	No reconoce personería jurídica
AUTO:	Sustanciación No. 72

En atención a la constancia que antecede, no se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo al abogado **Juan Gabriel Ríos Baena**, por cuanto no aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **Ríoquipo S.A.S.**, que acredite al señor **Argemiro Castrillón** como quien ejerce la representación judicial de la sociedad.

Igualmente, porque se encuentra que el poder referido tampoco fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, tal como lo exige el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, que reza:

Artículo 5°. Poderes. *Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea976661c5e1a51371159f8c26db3bb6993edcba3438c92cc9d1ffe7675c3e28**
Documento generado en 13/02/2024 08:55:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>